

las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Candelario, a 25 de junio de 2010.

El Alcalde, Fdo.: Germán Martín Sánchez.

* * *

Salamanca
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Salamanca, en el día de la fecha mediante Resolución del Segundo Tte. de Alcalde, ha acordado convocar, mediante el sistema de Libre Designación el puesto de DIRECTOR/A DE AREA JURÍDICA DE LA GERENCIA DE URBANISMO, cuyas características son las siguientes:

PUESTO: DIRECTOR/A DE AREA JURÍDICA DE LA GERENCIA DE URBANISMO

GRUPO: A1

NIVEL: 29

C.E.: 37.189,88 €

CONDICIONES: DT/R/40/I/DA

REQUISITOS: LCDO. EN DERECHO

A él podrán acceder los Funcionarios/as de cualquier Administración Pública que pertenezcan al Grupo que se fija en el mismo y cumplan los requisitos señalados.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el B.O.E. (art. 52 del Reglamento citado y 88 y 99 del Acuerdo Regulador), acompañado de un currículum del aspirante con los documentos justificativos de los datos que figuren en el mismo, entre ellos, obligatoriamente debe acompañarse un Certificado acreditativo de Servicios donde figure su pertenencia al Grupo A, Subgrupo A1 y su condición de Funcionario de Carrera. Asimismo deberá acompañarse el título exigido.

El Ayuntamiento podrá convocar a todos/as o a alguno/a de los/las aspirantes para la celebración una entrevista en la que, además de precisar cualquier particular relacionado con su currículum, en particular con su experiencia, podrá plantear cuantas cuestiones teóricas o prácticas relacionadas con el contenido y las funciones del puesto considere necesarias, pudiendo realizarse algún tipo de prueba si lo estima oportuno.

Dicho puesto podrá ser declarado desierto en virtud de las facultades discrecionales de la Alcaldía-Presidencia en esta materia.

El/la Funcionario/a que resulte nombrado para el puesto de trabajo podrá ser cesado con carácter discrecional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 5 de julio de 2010.

EL SEGUNDO TTE. ALCALDE, Fdo.: Fernando J. Rodríguez Alonso.

* * *

SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS

Exp. Nº: 000419/2010-LIC

A N U N C I O

Durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal (Servicio de Policía Administrativa y Actividades Clasificadas), para consultas, alegaciones y/o reclamaciones, el expediente incoado a instancia de VODAFONE ESPAÑA,

S.A., solicitando Licencia ambiental para Estación Base de Telecomunicaciones con emplazamiento en la finca sita en C/ PEÑA DE FRANCIA, 48, de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 18 de junio de 2010.- El Jefe de Policía y Actividades Clasificadas, Fdo.: Alfredo Alonso Uceda.

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

E D I C T O

La Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 30 de junio de 2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 apartado a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, acordó:

Primero.- Derogar la actual ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de ayuda a domicilio, una vez que se produzca la entrada en vigor de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y servicio de teleasistencia.

Segundo.- Aprobar, inicialmente, la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y servicio de teleasistencia.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 apartados b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó exponer el expediente al público por el plazo de treinta días –mediante inserción del anuncio en el Tablón de Edictos de la Diputación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia- para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; procediéndose a la resolución de las que hubieran sido presentadas dentro del plazo antes de la aprobación definitiva y considerándose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional si no se hubieran presentado ninguna reclamación sin necesidad de acuerdo plenario (según señala el artículo 49, párrafo segundo de la ley 7/1985)

Copia del expediente referenciado se encuentra a tal fin en la Oficina de Información de la Diputación, computándose el plazo señalado anteriormente a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 5 de julio de 2010.- EL DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.: Avelino Pérez Sánchez.

* * *

AGRICULTURA Y GANADERÍA

E D I C T O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE QUE HAN SIDO GESTIONADAS POR LA SECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en el último trimestre que han sido gestionadas por la Sección de Agricultura y Ganadería del Área de Economía y Hacienda de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca.

1.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO EQUINO EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA (ANUALIDAD 2010).

Mediante Decreto de la Presidencia nº 5121/09, de 18 de diciembre de 2009, fueron aprobadas las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la mejora genética del ganado equino en la provincia de Salamanca, anualidad 2010 (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 6 de 12 de enero de 2010).

La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuó con cargo a la partida presupuestaria 2010.27.4190E.4620000 (Transferencias a Ayuntamientos mejora genética equino) y hasta una cuantía total máxima de 4.000,00 €.

Mediante Decreto de la Presidencia nº 988/10, de 13 de abril, se dictó la resolución del procedimiento, por la que se acordó conceder al siguiente Ayuntamiento y por el importe que se indica, subvención para la mejora genética del ganado equino en la provincia de Salamanca:

SOLICITANTE	CIF	TOTAL SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE VECINOS	P3734700B	4.000,00 €

2.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE LAS EXPLOTACIONES DE GANADO EN RÉGIMEN EXTENSIVO Y MEJORA DE LOS PASTOS COMUNALES (ANUALIDAD 2010).

Mediante Decreto de la Presidencia nº 5117/09, de 18 de diciembre de 2009, fueron aprobadas las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el fomento de las explotaciones de ganado en régimen extensivo y mejora de los pastos comunales, anualidad 2010 (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 4 de 8 de enero de 2010).

La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuó con cargo a la partida presupuestaria 2010.27.4190E.4620100 (Transferencias a Ayuntamientos fomento explotaciones de extensivo y pastos) y hasta una cuantía total máxima de 150.000,00 €.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación nº 91/10, adoptado en sesión ordinaria de 21 de abril de 2010, se dictó la resolución del procedimiento, por la que se acordó conceder a los Ayuntamientos, por los importes que se relacionan, subvención para el fomento de las explotaciones de ganado en régimen extensivo y mejora de los pastos comunales:

SOLICITANTE	SOLICITANTE	TOTAL SUBVENCION
P3700900H	AYUNTAMIENTO DE ALBA DE YELTES	2.107,29 €
P3701300J	AYUNTAMIENTO DE ALDEACIPRESTE	2.507,38 €
P3701900G	AYUNTAMIENTO DE ALDEARRODRIGO	1.346,65 €
P3702800II	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRA	1.695,00 €
P3703500C	AYUNTAMIENTO DE ARMENTEROS	2.000,00 €
P3703900E	AYUNTAMIENTO DE BAÑOBAREZ	2.529,55 €
P3704400E	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO	2.351,33 €
P3705400D	AYUNTAMIENTO DE BODON, EL	3.457,74 €
P3706100I	AYUNTAMIENTO DE CABACO, EL	2.221,25 €
P3706500J	AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL CABALLO	1.411,91 €
P3707400B	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE AZABA	2.250,00 €
P3707800C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIO	1.992,28 €
P3708600F	AYUNTAMIENTO DE CARPIO DE AZABA	2.282,12 €
P3708900J	AYUNTAMIENTO DE CASAFRANCA	2.803,82 €
P3710200A	AYUNTAMIENTO DE CERRO, EL	2.776,65 €
P3710300I	AYUNTAMIENTO DE CESPEDOSA DE TORMES	3.745,82 €
P3710600B	AYUNTAMIENTO DE CIPEREZ	3.450,00 €
P3710900F	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE MONTEMAYOR	1.397,92 €
P3711500C	AYUNTAMIENTO DE DIOS LE GUARDE	1.331,62 €
P3712300G	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES	2.000,00 €
P3712400E	AYUNTAMIENTO DE ENDRINAL DE LA SIERRA	2.835,43 €
P3712500B	AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL DE LA SIERRA	2.715,99 €
P3713100J	AYUNTAMIENTO DE FRADES DE LA SIERRA	3.217,99 €
P3713700F	AYUNTAMIENTO DE FRESNEDOSO	1.674,23 €
P3713800E	AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLE DE SALVATIERRA	2.918,29 €
P3714100I	AYUNTAMIENTO DE GAJATES	1.237,57 €
P3715200F	AYUNTAMIENTO DE GOLPEJAS	1.538,16 €
P3715500I	AYUNTAMIENTO DE GUADRAMIRO	2.028,74 €
P3715700E	AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO	895,52 €
P3716100G	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE DUERO	2.529,17 €
P3716200E	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE MONTEMAYOR	2.210,88 €
P3711900E	AYUNTAMIENTO DE LA ENCINA	1.479,41 €
P3717900I	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA	1.238,21 €
P3718200C	AYUNTAMIENTO DE MARTIAGO	2.480,78 €

SOLICITANTE	SOLICITANTE	TOTAL SUBVENCION
P3718700B	AYUNTAMIENTO DE MATA DE LEDESMA (LA)	1.437,45 €
P3719200B	AYUNTAMIENTO DE MILANO, EL	2.060,97 €
P3719800I	AYUNTAMIENTO DE MONLEON	1.924,84 €
P3720200I	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DEL RIO	2.601,08 €
P3720600J	AYUNTAMIENTO DE MORILLE	1.500,00 €
P3721900C	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES	1.803,83 €
P3722000A	AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE LA RINCONADA	1.481,05 €
P3722400C	AYUNTAMIENTO DE OLMEDO DE CAMACES	2.000,00 €
P3722600H	AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE LA LAGUNA	553,30 €
P3722700F	AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL ARZOBISPO	1.422,67 €
P3723500I	AYUNTAMIENTO DE PASTORES	1.364,02 €
P3723600G	AYUNTAMIENTO DE PAYO, EL	1.729,93 €
P3723900A	AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO DE LOS AIRES	3.500,00 €
P3724500II	AYUNTAMIENTO DE LA PEÑA	2.012,87 €
P3724600F	AYUNTAMIENTO DE PEÑACABALLERA	723,24 €
P3724700D	AYUNTAMIENTO DE PEÑAPARDA	1.000,00 €
P3725000H	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE ABAJO	1.078,24 €
P3726300A	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DEL CONGOSTO	2.298,45 €
P3727000F	AYUNTAMIENTO DE RINCONADA DE LA SIERRA	1.990,09 €
P3727100D	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDA	2.715,95 €
P3727700A	AYUNTAMIENTO DE SALDEANA	1.695,15 €
P3729200J	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL VALLE	1.315,36 €
P3728100C	AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS	4.526,95 €
P3730400C	AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE	1.693,15 €
P3730800D	AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA DEL ARROYO (E.L.)	1.552,41 €
P3731800C	AYUNTAMIENTO DE TAMAMES	2.691,70 €
P3732800B	AYUNTAMIENTO DE TORNADIZO, EL	1.746,96 €
P3733400J	AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES DE SANGUSIN	3.310,36 €
P3733500G	AYUNTAMIENTO DE VALDEHIJADEROS	1.809,06 €
P3733700C	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGEVE	1.271,33 €
P3734500F	AYUNTAMIENTO DE VALVERDON	935,37 €
P3735200B	AYUNTAMIENTO DE LA VIDOLA	1.870,56 €
P3736300I	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PERALONSO	2.678,19 €
P3736800II	AYUNTAMIENTO DE VILLARMAYOR	2.281,60 €
P3737400F	AYUNTAMIENTO DE VILLASRRUBIAS	2.578,91 €
P3735300J	AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE	2.500,00 €
P3737900E	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO	2.200,00 €
P3738000C	AYUNTAMIENTO DE YECLA DE YELTES	2.443,65 €
P3738400E	AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE PUMAREDA, LA	776,02 €
TOTAL		149.733,41 €

3.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN, INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS, ASOCIACIONES CON MARCA DE GARANTÍA, ASOCIACIONES DE VINOS DE CALIDAD PRODUCIDOS EN UNA REGIÓN DETERMINADA Y ENTIDADES ASOCIATIVAS QUE PROMUEVAN EL RECONOCIMIENTO DE UNA FIGURA DE CALIDAD (ANUALIDAD 2010).

Mediante Decreto de la Presidencia nº 5108/09, de 18 de diciembre de 2009, fueron aprobadas las Bases de la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas, Asociaciones con Marca de Garantía, Asociaciones de Vinos de Calidad Producidos en Región Determinada de la provincia de Salamanca y a las entidades asociativas que promuevan el reconocimiento de alguna de estas figuras de calidad, anualidad 2010 (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 10 de 18 de enero de 2010).

La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuó con cargo a la partida presupuestaria 2010.27.4190E.4892100 (Subvención alimentos de calidad) y hasta una cuantía total máxima de 55.000,00 €.

Mediante Decreto de la Presidencia nº 1217/10, de 28 de abril, se dictó la resolución del procedimiento, por la que se acordó conceder subvención a los solicitantes que a continuación se relacionan, por los importes que igualmente se indican -diferenciados por cada una de las actividades- dentro de la convocatoria dirigida a las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas, asociaciones con marca de garantía, asociaciones de vinos de calidad producidos en una región determinada o entidades asociativas que promuevan el reconocimiento de una figura de calidad:

CIF	SOLICITANTE	Criterio a	Criterio b	Criterio C	TOTAL SUBVENCION
G37365145	ASOCIACION PROFESIONAL DE INDUSTRIAS LACTEAS ARRIBES DE SALAMANCA	348,00 €	5.000,00 €	6.600,00 €	11.948,00 €
G37438355	ASOCIACION GASTRONOMICA DE PRODUCTOS CHARROS	348,00 €	0,00 €	2.600,00 €	2.948,00 €
G37377728	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE IBERICO	348,00 €	0,00 €	5.500,00 €	5.848,00 €
Q3771004C	CONSEJO REGULADOR CARNE DE MORUCHA	5.500,00 €	0,00 €	875,98 €	6.375,98 €
Q3771003E	CONSEJO REGULADOR LENTEJA DE LA ARMUÑA	5.500,00 €	0,00 €	2.957,11 €	8.457,11 €
G37420262	ASOCIACION EL CERLEZO	0,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
G37355732	ASOCIACION VACUNO DE CALIDAD DE SALAMANCA	5.500,00 €	0,00 €	6.090,41 €	11.590,41 €
Q3700295C	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN ARRIBES	500,00 €	0,00 €	2.332,49 €	2.832,49 €
	TOTAL	18.044,00 €	10.000,00 €	26.955,99 €	54.999,99 €

4.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GANADEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL LECHERO (ANUALIDAD 2010).

Mediante Decreto de la Presidencia nº 5113/09, de 18 de diciembre de 2009, fueron aprobadas las Bases de la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a asociaciones y cooperativas de ganaderos para la financiación de sistemas de control lechero, anualidad 2010 (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 10 de 18 de enero de 2010).

La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuó con cargo a las partidas presupuestarias 2010.27.4190E.4790800 (con un crédito para las cooperativas de 12.000,00 €) y 2010.27.4190E.4894100 (con un crédito para las asociaciones de 8.500,00 €) hasta una cuantía total máxima de 20.500,00 €.

Mediante Decreto de la Presidencia nº 1295/10, de 30 de abril, se dictó la resolución del procedimiento, por la que se acordó conceder a las asociaciones y cooperativas que se indican a continuación, por los importes que se relacionan, subvención para la financiación de sistemas de control lechero, aceptando los presupuestos de gastos presentados por las solicitantes:

CIF	SOLICITANTE	TOTAL SUBVENCION
G47527395	ASSAF.F	1.158,17 €
G37285194	ASOCIACION FRISONA DE SALAMANCA	7.341,51 €
F37315207	OVINO DEL TORMES SOC. COOP.	1.680,00 €
F37212685	SOC. COOP. GANADEROS DE LACTEOS Y DERIVADOS	10.319,69 €
	TOTAL	20.499,37 €

5.- SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA "LENTEJA DE LA ARMUÑA" PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE MEDICIÓN.

Mediante Decreto de la Presidencia nº 1374/10, de 6 de mayo de 2010, fue concedida al Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Lenteja de la Armuña", CIF nº Q3771003E, una subvención directa de 6.000,00 € (seis mil euros) para la adquisición de un equipo de medición.

La financiación de la subvención prevista en esta resolución se efectuó con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.27.4190E.7530000.

6.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (ANUALIDAD 2010).

Mediante Decreto de la Presidencia nº 273/10, de 10 de febrero de 2010, fueron aprobadas las Bases de la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, anualidad 2010 (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 33 de 18 de febrero de 2010).

La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuó con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.27.4190E.4894200 (Subvención Organizaciones Profesionales Agrarias) y hasta un límite de 30.000,00 €.

Mediante Decreto de la Presidencia nº 1733/10, de 25 de mayo, se dictó la resolución del procedimiento, por la que se acordó conceder a las Organizaciones Profesionales Agrarias que se detallan a continuación subvención por los importes que se relacionan:

CIF	OPAS	Asistencia a la Feria Agropecuaria	Gastos generales de funcionamiento	TOTAL SUBVENCION
G37064946	COAG	3.000,00 €	7.636,36 €	10.636,36 €
G37246527	ASAJA	3.000,00 €	8.590,91 €	11.590,91 €
G37289782	UPA	3.000,00 €	4.772,73 €	7.772,73 €
TOTAL				30.000,00 €

Salamanca, 2 de julio de 2010.- LA DIPUTADA DELEGADA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Fdo.: Concepción Miguélez Simón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

DE SALAMANCA NÚM. 1

N.I.G: 37274 43 2 2009 0013365

EJECUTORIA: 0000073 /2010

JUICIO DE FALTAS 593/09

EDICTO DÑA. ESPERANZA CEBRIAN SALGADO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 001 DE SALAMANCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000593 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

AUTO

MAGISTRADO-JUEZ SR. JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ

En SALAMANCA, a veintiocho de Abril de dos mil diez

Dada cuenta y,

HECHOS

PRIMERO.- En la causa de referencia se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a OLIVER RAMOS MOLANO, ya circunstanciado, como autor penalmente responsable de una falta de LESIONES, a la pena de UN MES de MULTA a razón de 6 euros por día (180 euros), con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, debiendo indemnizar a DAVID LÓPEZ HERNÁNDEZ con la cantidad de 363 euros, y al pago de la mitad de las costas procesales.

SEGUNDO.- Notificada la sentencia al Ministerio Fiscal, condenado y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que ninguna de ellas haya interpuesto recurso.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO - Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son SENTENCIAS FIRMES, aquéllas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso. Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a EJECUTAR LA SENTENCIA.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara FIRME la Sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Requírase al condenado OLIVER RAMOS MOLANO para que haga efectiva la MULTA impuesta de 180 euros en la forma y tiempo determinados en la sentencia, con apercibimiento de que en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de que si así tampoco pudiera hacerla efectiva quedará sujeto a UNA RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA, de un día de privación de libertad, por

cada dos cuotas no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de Localización permanente.

Requírase al condenado/responsable civil OLIVER RAMOS MOLANO, para que abone la indemnización de 363 euros, con apercibimiento de proceder a la vía de apremio en su caso.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de TRES DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo D. /Doña JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 001 de SALAMANCA.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, expido la presente en SALAMANCA a veintinueve de junio de dos mil diez.

EL/LA SECRETARIO.

* * *

Número de Identificación Único: 37274 43 2 2010 0043247

JUICIO DE FALTAS 289/10

EDICTO

DÑA. ESPERANZA CEBRIAN SALGADO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 001 DE SALAMANCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000289/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUZGADO DE INSTRUCCION N. 1 SALAMANCA

SENTENCIA: 00324/2010 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAMANCA

D. JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ, Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca, en el Juicio de Faltas número 289/10 ha dictado, en nombre del Rey la siguiente:

En Salamanca, a 31 de mayo de 2010

Por la presente sentencia resuelvo la causa, seguida como Juicio de Faltas antes reseñada, por una supuesta falta de AMENAZAS en el que han intervenido como denunciante MARÍA ISABEL FERNANDEZ GARCÍA con D.N.I. 07.965. 952-V, que compareció al acto de juicio; y como denunciado JUAN CARLOS ILLERA GARCÍA con D.N.I.-07.866.292-Q, que compareció al acto de juicio defendido por la Letrada Dña. Esther Alonso Mulas. En el juicio no intervino el Ministerio Fiscal.

FALLO

Absuelvo al acusado JUAN CARLOS ILLERA GARCÍA, ya circunstanciado, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del proceso.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original. Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal, a las partes, a los ofendidos y perjudicados, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Salamanca (artículo 976